



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## Junta Provincial del Censo Electoral

### DE CACERES

#### Secciones electorales

RELACIÓN de locales designados y Estafetas de Correos.

(Continuación)

#### OLIVA DE PLASENCIA

Distrito único. — Sección 1.ª Casas Consistoriales, Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª Saliente, Escuela de niñas.

Estafeta de la villa.

#### PALOMERO

Local Escuela de niñas, calle de Emilio Castelar.

Cartería del pueblo.

#### PASARÓN

Distrito único.—Sección 1.ª, Iglesia, Escuela pública de Niñas número 2.

Idem.—Sección 2.ª, Ayuntamiento, Escuela pública de niños número 1.

Estafeta de la villa.

#### PEDROSO DE ACIM

Local Escuela unitaria de niñas. Cartería de la localidad.

#### PERALEDA DE LA MATA

Distrito 1.º Ayuntamiento.—Sección 1.ª, Escuela pública de niñas. Idem.—Sección 2.ª, Escuela pública de niños.

Idem 2.º Pósito.—Sección 1.ª, Escuela pública de niños.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela pública de niñas.

Estafeta de la villa.

#### PERALEDA DE SAN ROMAN

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de niñas.

Cartería de Talavera la Vieja.

#### PERALES DEL PUERTO

Distrito único.—Sección 1.ª, Casa Consistorial, antesala del Ayuntamiento (Derecha núm. 29, piso 1.º)

Idem.—Sección 2.ª Escuela, Escuela de niños (Alferez Vidal, planta baja).

Estafeta del pueblo.

#### PESCUEZA

Local Escuela nacional de niños, en Casa Consistorial.

Cartería del pueblo.

#### PESGA (LA)

Local de la Escuela de niños.

Cartería de Casar de Palomero.

#### PIEDRAS-ALBAS

Distrito único.—Sección 1.ª, Escuela de niños, sita en la Avenida de la República.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela de Niñas, sita en id. id.

Administración de Correos de Alcántara.

#### PINOFRANQUEADO

Distrito único.—Sección 1.ª Pino, Escuela de Niñas.

Idem.—Sección 2.ª Esperabán, Escuela vieja del Castillo.

Cartería de Casar de Palomero.

#### PIORNAL

Distrito único.—Sección 1.ª, Plaza.

Idem.—Sección 2.ª, Lanchas.

#### PLASENCIA

Distrito 1.º.—Sección 1.ª, Habitación destinada a oficina en el Matadero de cerdos (Barrio de los Descalzos).

Idem.—Sección 2.ª, Habitación de la izquierda del Dispensario Antipalúdico, calle de las Escuelas.

Idem.—Sección 3.ª, Habitación de la derecha del mismo Dispensario.

Idem.—Sección 4.ª, Habitación de la conserjería en el Matadero de cerdos (Barrio de los Descalzos).

Idem 2.º.—Sección 1.ª Escuela graduada de niñas número 2, Barrio de San Juan.

Idem.—Sección 2.ª, Escuela graduada de niñas número 3, Barrio de San Juan.

Idem.—Sección 3.ª, Escuela graduada de Niños núm. 2, Barrio de San Juan.

Idem 3.º.—Sección 1.ª, Escuela graduada de niños número 1, edificio que fué Zona, en Puerta de Berrozana.

Idem.—Sección 2.ª Escuela de calle de las Peñas, sita en piso principal de Plazuela del Deán.

Idem.—Sección 3.ª, Escuela graduada de niños, habitación izquierda entrando edificio que fué Zona, en Puerta de Berrozana.

Idem.—Sección 4.ª, Colegio municipal de 2.ª Enseñanza subvencionado, Puerta de Berrozana.

Idem 4.º.—Sección 1.ª, Escuela graduada de niños, núm. 3, Barrio de San Juan.

Idem.—Sección 2.ª, Conserjería del Depósito municipal, habitación derecha entrando, calle Marqués Constanca.



Idem.—Sección 3.<sup>a</sup>, Habitación izquierda entrando del Depósito municipal, calle Marqués de la Constancia.

Administración de Correos de la ciudad.

#### PLASENZUELA

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Norte. Escuela de niños en Barrio Retamal.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Sur. Local de la Escuela de niños, sito en la Plaza.

Cartería del pueblo.

#### PORTAJE

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Escuelas viejas. Escuelas viejas.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Casa Consistorial. Casa Consistorial. Estafeta del pueblo.

#### PORTEZUELO

Antigua escuela de niñas, sita en planta alta del Ayuntamiento. Estafeta de Cañaveral.

#### POZUELO DE ZARZON

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Escuela de niños. Escuela de niños.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>, Ventosa. Casa Pósito.

Cartería del pueblo.

#### PUERTO DE SANTA CRUZ

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela nacional de niñas.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>, Secretaría del Juzgado municipal.

Cartería del pueblo.

#### REBOLLAR

Escuela mixta. Cartería de El Torno.

#### RIOLOBOS

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Zabanca baja, Escuela pública de niños núm. 1.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Zabanca alta. Escuela pública de niñas n.º 1. Estafeta del pueblo.

#### ROBLEDILLO DE GATA

Local de la Escuela de niños. Cartería de Cadalso.

#### ROBLEDILLO DE LA VERA

Local Escuela nacional de niñas, sita en la Plaza.

Cartería de la villa.

#### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Arzolla, local llamado antigua Panera.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Ejido, Local llamado antiguo Pósito.

Cartería del pueblo.

#### ROBLEDOLLANO

Local Escuela pública de niñas, planta baja de la casa de la calle San Blas número 13.

Estafeta de Fresnedoso de Ibor.

#### ROMANGORDO

Local Escuela de niñas. Estafeta de la villa.

#### RUANES

Local Escuela de niños en Plaza Mayor.

Cartería del pueblo.

#### SALORINO

Distrito 1.º Ayuntamiento.—Sección 1.<sup>a</sup> Castelar, Planta baja de la Escuela de niñas.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Mendizábal, planta alta de las Escuelas de niñas.

Idem 2.º E. de niños.—Sección 1.<sup>a</sup> Coso, Planta baja de las Escuelas de niños, casa número 7 y 9.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Plaza de la República, planta baja de las Escuelas de niños, casa número 11. Cartería del pueblo.

#### SALVATIERRA DE SANTIAGO

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> Saliente, Escuela de niños núm. 1.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Poniente, Escuela de niños número 2.

Cartería del pueblo.

#### SAN MARTIN DE TREVEJO

Distrito único — Sección 1.<sup>a</sup> Norte, Escuela nacional de Niños.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Sur, Escuela nacional de Niños.

Cartería de la villa.

(Continuará). 1336

Por error de la Junta Municipal del Censo Electoral de Almoharín, en el BOLETIN OFICIAL número 81 correspondiente al día 5 de Abril, aparece publicada la designación de locales para Colegios electorales, en la forma siguiente:

Distrito 1.º Audiencia.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños número 1, calle del Concejo número 72.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup> Escuela de niños número 2, calle del Concejo número 72.

Idem 2.º Ermita.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuelas de niñas número 1, calle Calvario número 4.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas número 2, calle Calvario número 4.

Y según comunica la Junta Municipal de referido pueblo, la designación ha sido hecha del siguiente modo:

Distrito 1.º Audiencia.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niñas número 1, calle del Calvario número 4.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niñas número 2, calle del Calvario número 4.

Idem 2.º Ermita.—Sección 1.<sup>a</sup>, Escuela de niños número 1, calle del Concejo número 72.

Idem.—Sección 2.<sup>a</sup>, Escuela de niños número 2, calle del Concejo número 72. 1447

## Juzgados

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de

la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete gallinas y un gallo, de las señas siguientes: Una con plumas blancas, dos jabbadas, cuatro negras y el gallo empedrado, de la pertenencia de Aquilina Polo Santano, que fueron sustraídas la noche del 31 de Marzo pasado al primero del actual, de un gallinero situado detrás de la casilla número 171 de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, y de una camisa de mujer, blanca, una enagua de niña del mismo color y una camisa de caballero, con listas oscuras, las dos primeras nuevas y la última de buen uso, de la pertenencia de Isabel Morales López, vecina de Salorino, y que tanto las aves como las prendas fueron sustraídas en la dehesa «Barquera de Abajo» de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legal adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 138 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 4 de Abril de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. 1368

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz y Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a averiguar quién o quiénes sea el autor o autores del robo de cuatro a cinco kilos de chorizo y de una a dos pesetas cincuenta céntimos en calderilla, a cuya busca y rescate también se procederá, que fueron sustraídos la noche del día de ayer del establecimiento de Teodoro Sánchez Montaña, de esta vecindad, sito en los Almacenes de don Manuel Requejo, en la Avenida de la Estación, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 137 del año actual por el delito de robo.

Dado en Cáceres a primero de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Pascual Díaz de la Cruz. Prieto.—P. S. M., El Secretario, Abelardo H. 1319

#### MONTANCHEZ

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído el día 1.º de los corrientes de una cuadra del pueblo

de Botija y era propio de Santos Guillén Poblador.

Dado en Montánchez a 4 de Abril de 1933.—Alfredo García Tenorio.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

Señas del semoviente

Una mula de seis años y medio, alzada 1'40, castaña oscura, estrecha en la frente, marca de El Fénix Agrícola, P. 7 en la nalga izquierda. 1366

#### MONTANCHEZ

López Pérez, Lorenzo, de unos veintinueve años de edad, estatura regular, grueso, viste traje oscuro, boina negra y alpargatas con piso de goma, procesado por el delito de tenencia ilícita de arma, con el número 97 del año actual, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montánchez 6 de Abril de 1933.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal. 1403

#### MONTANCHEZ

García Rodríguez, Manuel Heliodoro, de treinta años de edad, más bien alto, delgado, viste pantalón de pana y americana oscura, sombrero negro y zapatos blancos, procesado por el delito de tenencia ilícita de arma, con el número 97 del año actual, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Montánchez 6 de Abril de 1933. El secretario, Adolfo Lozano Canal. 1402

#### GARROVILLAS

##### Cédula de citación

El señor don Urbano Breña Marto, Juez Municipal suplente de esta villa en ejercicio, en virtud atestado de denuncia de la Guardia civil, sobre infracción de la Ley de Caza, ha señalado para la celebración del juicio de falta, el día 26 del mes actual y hora de las once, mandando se cite a las partes a dicho acto. Y siendo el denunciado Marcelino Alonso Gil, de ignorada vecindad y residencia habitual, para que sirva de citación en forma al dicho inculcado, se extiende la presente en Garrovillas a 6 de Abril de 1933.—El Secretario, Eusebio García. 1404



## ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción y de primera Instancia de este partido de Alcántara.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 39 del año actual 1933, sobre hurto de semoviente que se reseñará a continuación, cuyo hecho ha tenido lugar en término municipal de Brozas, durante la noche del 25 al 26 del pasado mes de Marzo, de un cercado conocido, o mejor dicho al sitio del Pozo Mirán; ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Alcántara a primero de Abril de 1933.—El Juez de Instrucción, Aurelio Alvarez.—El Secretario Judicial, José Sierra.

## Señas del semoviente

Un caballo de nueve años, de alzada un metro y cincuenta y tres centímetros, capa alazana, calzado, con hierro corrido, asegurado en la compañía el «Fénix Agrícola», cuyo hierro lleva puesto en la nalga derecha, con la letra P. y el número 12.

1314

## ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de Instrucción de la villa de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 de Marzo último, al vecino de Villa del Rey, Matías Cid Canales, en la dehesa Boyal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcántara a 6 de Abril de 1933.—Aurelio Al-

varez.—El Secretario, José Sierra.

Semovientes cuya busca se interesa

Una yegua de cinco años, pelo alazana, de alzada un metro cincuenta centímetros.

Otra yegua de trece años, y de la misma alzada, con hierro en la nalga izquierda de la compañía de seguros el «Fénix Agrícola».

1385

## PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de ocho años de edad, pelo castaño claro, alzada un metro treinta y seis centímetros, cola cortada, estrella en la frente, y lunares pequeños en los costillares, asegurado en la compañía Unión Ganadera, con el hierro de la misma en la nalga izquierda, que fué desaparecido la noche del 28 de Marzo último, del sitio Calleja de los Muertos, término municipal de Oliva de Plasencia, propiedad de Agapito Gutiérrez Domínguez, igualmente que proceda a averiguar quien hayan sido el autor o autores de dicha sustracción; pues así lo tengo acordado en sumario número noventa y cinco por el delito de hurto del corriente año.

Dado en Plasencia a cinco de Abril de 1933.—Lorenzo Espada.—D. S. O., Joaquín de Colsa. 1386

## Requisitoria

Zacarías Pulido Alvarez, hijo de Quintín y de Eugenia, natural de San Martín de Trevejo, provincia de Cáceres, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta y nueve milímetros, domiciliado últimamente en San Martín de Trevejo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez Instructor D. Antonio Domenech Arias, de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 3 Abril de 1933.—El Juez Instructor, Antonio Domenech. 1398

## Alcaldías

## PASARON

Padrón de cédulas personales para el año 1933

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación Provincial, el padrón de Cédulas personales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo y cinco días más, puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Pasarón 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Simón Sánchez, 1393

## GUIJO DE CORIA

Hallándose terminada el acta general de recuento de ganadería de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución que se forme para el próximo año 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los interesados formular cuantas reclamaciones consideren necesarias, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna por legal que fuere.

Guijo de Coria a 30 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Cirilo Paule.

1275

## HINOJAL

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

Rectificado el Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al expresado año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Hinojal a 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Victoriano Sánchez. 1357

## TALAVERUELA

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la derrama de la contribución territorial por rústica del año 1934, se hace pre-

vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en expresada riqueza, presenten declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, acompañando los documentos justificativos de ella, en los que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda, pues pasado dicho plazo no podrán incluirse en mencionado apéndice.

Talaveruela 1 de Abril de 1933.—El Alcalde, Casimiro Iglesia. 1333

## EL TORNO

Presupuesto extraordinario

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, para la construcción de un edificio casa-habitación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

El Torno a 27 Marzo 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 1256

## ROBLEDILLO DE LA VERA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de mi presidencia el de este término que ha de servir de base para la formación de los apéndices y reparto de la Contribución por Rústica para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Robledillo de la Vera a 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, Antonio Castaño. 1358

## VILLA DEL CAMPO

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería que ha de servir de base al repartimiento del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular cuantas reclamaciones crean pertinentes, advirtiéndose que no se admitirá ninguna trascurrido dicho plazo.

Villa del Campo a 5 de Abril de 1933.—El Alcalde, J. Antonio Manzano. 1371

## CABEZABELLOSA

Recuento de ganadería

Terminado el de este pueblo, el cual ha de servir de base para el Repartimiento de la Contribución de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 5 días contados desde esta fecha, durante dicho plazo pueden formular los contribuyentes en él comprendidos, cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Cabezabellosa 6 de Abril de 1933.—El Alcalde, Luis Talaván. 1433



# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Hoyos

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARIA</b>						
35	Hernández Iglesias, Encarnación	51	41	G. Clemente	Sus labores	Casada.
36	Hernández Martín, Amalia	49	40	Parras	Idem	Idem
37	Hernández Mateos, Josefa	51	51	Fuente	Idem	Idem
38	Luis Cepa, Matea	31	29	Idem	Idem	Idem
39	Luis Delgado, Daniela	42	42	Rúa	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE ELJAS</b>						
40	Barroso Bellanco, Romana	67	67	Humilladero	Sus labores	Casada.
41	Barroso Rodríguez, Nicolasa	59	59	Idem	Idem	Idem
42	Baz Martín, Alberta	46	46	Cantones	Idem	Idem
43	Ladero Payo, Tomasa	30	30	Idem	Idem	Idem
44	Lorenzo Arroyo, Braulia	46	46	Sitio	Idem	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE GATA</b>						
45	Baile Benito, Eustaquia	31	31	Corredera	Sus labores	Casada.
46	Baile Domínguez, Andrea	46	46	Torrejón	Idem	Idem
47	Baile Montero, Clementa	32	32	S. Sebastián	Idem	Idem
48	Benito Arias, Bárbara	61	61	Plaza	Idem	Cabeza de familia.
49	Benito Valiente, Emilia	67	67	Puerto	Idem	Idem
50	Blas Poblá, Eustasia de	41	41	Plaza	Idem	Casada
51	Blas Solís Cantero, Marciana de	43	43	Puente	Idem	Idem
52	Blasco García, Celestina	35	35	Hospital	Idem	Idem
53	Blasco González, Elvira	45	45	Puerto	Idem	Cabeza de familia.
54	Blasco González, Julia	53	53	Idem	Idem	Casada.
55	Blasco López, María	35	35	Empedrada	Idem	Idem
56	Blasco Sánchez, Florentina	47	47	S. Sebastián	Idem	Idem
57	Haro Hernández, Marciana	38	38	Puerto	Propietaria	Cabeza de familia.
58	Hernández Bonilla, Francisca	78	78	Herrera	Sus labores	Idem
59	Hernández Domínguez, María	41	41	Galindo	Idem	Casada.
60	Hernández Espino, Máxima	62	62	Reventosito	Idem	Idem
61	Hernández González, Eulalia	42	42	Hospital	Idem	Idem
62	Hernández Hernández, Dolores	30	30	Melona	Idem	Idem
63	Hernández Manzano, Juana	48	48	S. Sebastián	Idem	Idem
64	Hernández Manzano, María	51	51	Escudo	Idem	Idem
65	Hernández Mateos, Ana	69	69	Humilladero	Propietaria	Cabeza de familia.
66	Hernández Rodríguez, Hilaria	36	36	Administración	Sus labores	Casada.

(Continuará)